



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por JOSE NICOLÁS MEDINA GONZÁLEZ, contra AFP COLFONDOS S.A. vencido el término de que trata el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes y que estima necesarias para emitir la respectiva decisión:

Pruebas solicitadas por la PARTE EJECUTANTE:

No aportó ni solicitó practica de pruebas.

Pruebas Solicitadas por la PARTE EJECUTADA:

Documentales relacionados a folios 426 y allegadas con el escrito que formuló excepciones.

Con el fin de que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA consagrada en numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, se fija el día miércoles, **trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) a la una y treinta de la tarde (1:30 pm)**, fecha en la que se resolverán las excepciones formuladas, audiencia que se realizará a través de la plataforma virtual lifeSize, a la cual podrán ingresar a través del siguiente [enlace](#) con el No. de extensión: **14358661**.

Para los anteriores efectos, los apoderados de cada una de las partes deberán allegar, a través de la dirección de correo electrónico del Despacho, **copia del documento de identidad y numero celular** de cada uno de los sujetos que actuarán en el proceso de la referencia (tarjeta profesional para el caso de los abogados y cédula de ciudadanía para el caso de los poderdantes, testigos, peritos, entre otros).

Adicionalmente, se insta a las partes y a sus apoderados a procurar una conexión independiente, en estricto cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar, asegurar y verificar previamente la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hace parte de las obligaciones que le asisten como profesionales del derecho, en los términos del numeral 8º del artículo 78 del Código General del Proceso.

Finalmente, **se pone en conocimiento** de la parte ejecutante memorial allegado por la sociedad ejecutada al buzón electrónico de este Juzgado el 06 de abril de 2022, que consiste en acreditación del cumplimiento de sentencia judicial y la manifestación del pago de las costas procesales a través de depósito judicial.

Notifíquese.



ALEJANDRA MARÍA SÁNCHEZ ARBELAEZ
JUEZ (E)

AP

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS Nº 029 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 12 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>
--